

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

52277 MURCIA

EDICTO

Doña Ana Isabel González Peinado, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil número 2 de Murcia, por el presente,

Hago saber:

1º.- Que en sección I declaración concurso 0000657 /2019, N.I.G. número 30030 47 1 2019 0000801, seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 25 de noviembre de 2019 auto de declaración de concurso voluntario abreviado de Lorca Fútbol Club, S.A.D., con CIF número A-73332645, cuyo domicilio social lo tiene en Lorca (Murcia), Diputación de la Torrecilla, Estadio Francisco Artés Carrasco.

2º.- Se ha acordado la intervención de las facultades de Administración y disposición del deudor.

3º.- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la Administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la Administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4º.- La identidad de la Administración concursal es la siguiente: Audit Iberica Insolvencias, S.L.P., que ha designado como profesional para el desarrollo del cargo de Administrador el Economista don Jorge Perepérez Ventura.

La dirección postal de la Administración concursal es la siguiente: Paseo Fotógrafo Verdú nº 2, Edificio Río, Escalera 2, Puerta 17. CP 30002 Murcia. Teléfono 902 110 383, fax 902 551 586.

La dirección electrónica de la Administración concursal es la siguiente: lorcafutbolclub@auditiberica.es

5º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Abogado/a (artículo 184.3 LC).

6º.- La dirección electrónica donde se publicarán las resoluciones que traigan causa del concurso es en el Registro Público Concursal:

<https://www.publicidadconcursal.es/concursal-web/>

Murcia, 28 de noviembre de 2019.- Letrada de la Administración de Justicia, Ana Isabel González Peinado.

ID: A190068368-1